

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202020-00531-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra PATRICIA CHACON VALBUENA

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por la Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la sociedad solicitante, con fundamento en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P., y el poder conferido por la entidad demandante al abogado ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ, conforme al artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderada de la parte demandante, la cual es impetrada por la Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, portadora de la T.P. 274.819 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ, identificado con C.C. No. 72.231.671 y T.P. No. 104.148 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, de conformidad con el poder allegado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5684e5560086e832f7a4011508ed22fd2e3e283c24ebac2b62dcbbb3793d908**

Documento generado en 16/08/2022 07:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>